



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



**Secretaría de
Planeación y Finanzas**

Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora

G O B I E R N O D E L E S T A D O D E P U E B L A

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2020

**U006 PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DELITO
(PRONAPRED)
CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA**

X

FUNDAMENTO LEGAL

El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción LI, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 5 fracciones I, VIII, IX y XI, 112, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), 17 fracción III, 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74, y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 5 fracción I inciso c), 11 fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones V, XI, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

De conformidad con lo anterior, se establece que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientados a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Asimismo, se señala que las Dependencias y Entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los Programas públicos a su cargo; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. Lo anterior, con el objetivo de estar en posición de retroalimentar las metas y estrategias de los planes y programas, y que la toma de decisiones se establezca en función de las prioridades y objetivos especificados en la planeación estatal.

De esta manera, de acuerdo a las atribuciones de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación con relación al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), y en el marco de las actividades señaladas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020, la Dirección de Evaluación coordinó y supervisó la Evaluación del Subsidio:

Fondo Evaluado	Tipo de Evaluación	Ejercicio Fiscal evaluado	Instancia Evaluadora
U006 Programa Nacional de Prevención de Delito (PRONAPRED)	Específica de Desempeño	2018	Herzo Consultoría Financiera S.C.

Además, publicó los resultados de la evaluación en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

2019 » Subsidios y Convenios de Recursos Federales Transferidos » Subsidios » Programa Nacional de Prevención de Delito (PRONAPRED) » Informe Final de Resultados de Programa Nacional de Prevención de Delito (PRONAPRED)

PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.

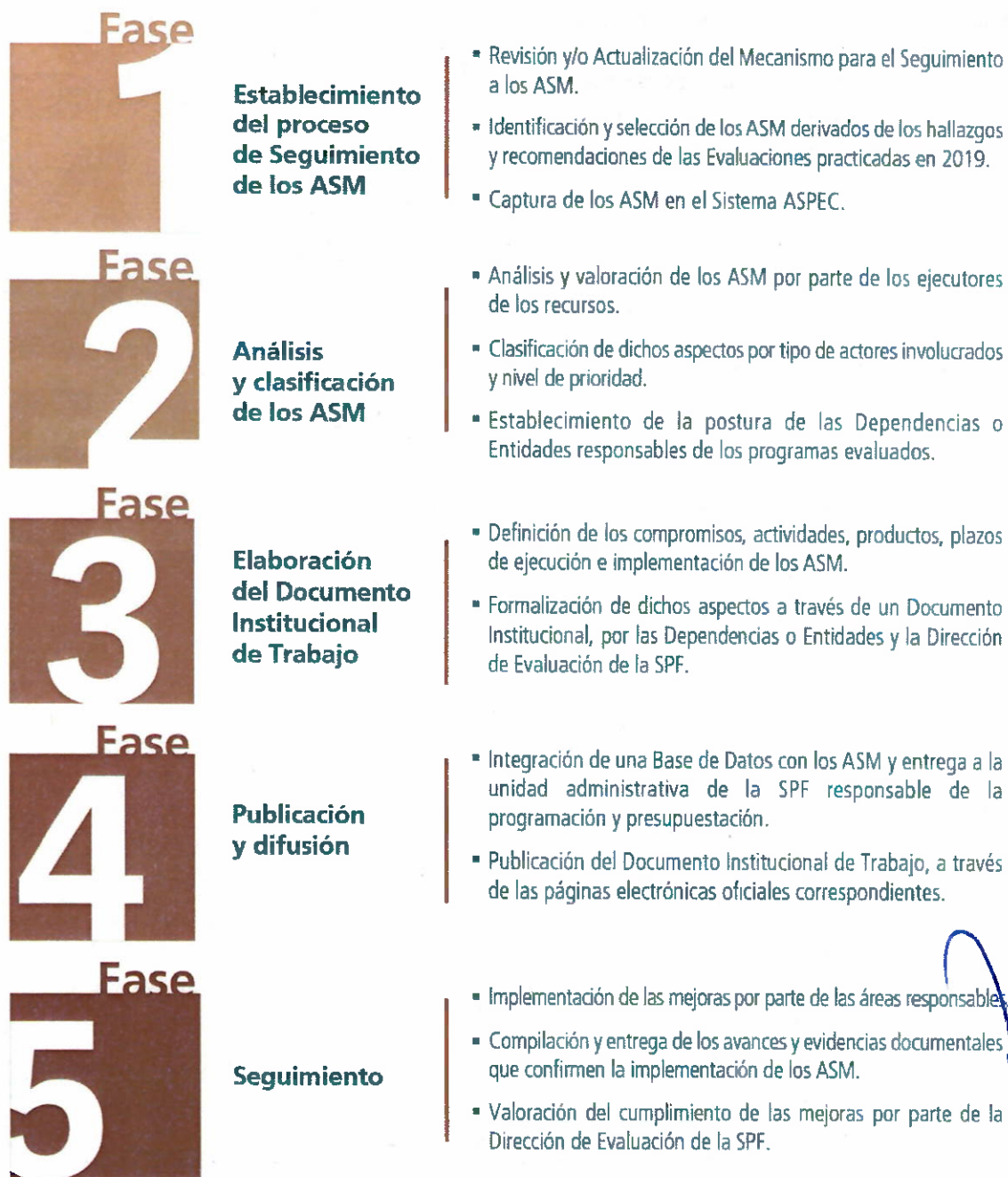
En el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, la Dirección de Evaluación estableció en el PAE 2020, la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2019, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el subsecuente proceso de programación; lo anterior en congruencia con los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3 de la Estrategia 3, del Eje Especial “Gobierno Democrático, Innovador y Transparente” del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, lo que a su vez permite fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento se realiza con el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y fortalecer el ciclo presupuestario.

Considerando lo anterior, derivado de las evaluaciones practicadas en el 2019, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

La Dirección de Evaluación, estableció el Proceso de Seguimiento a los ASM de acuerdo a lo señalado en los numerales 10 y 19 del PAE 2020 considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario, y dicho proceso contempla las fases descritas en la Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2020.

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2020.

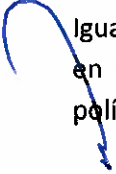


El proceso referido dio inicio con el envío de usuario y contraseña de acceso al sistema ASPEC a los Enlaces Institucionales de Evaluación, con el propósito de que los ASM sean analizados y clasificados, para su posterior formalización.

Por último, el proceso considera el seguimiento y verificación de las acciones que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos.

Igualmente, a fin de apoyar la toma de decisiones en el proceso de asignación presupuestal de las políticas y programas públicos del Estado, el pre-

sente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considerados en el proceso de programación de los Pp del próximo ejercicio fiscal, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.



POSTURA INSTITUCIONAL

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.

Por lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por la o el Enlace Institucional de Evaluación en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo (DIT), en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora identificados en la evaluación de tipo Específica de Desempeño efectuada en 2019 al U006 Programa Nacional de Prevención de Delito (PRONAPRED). Al respecto, se acuerda lo siguiente:

» El Director de Evaluación del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública (CECSNSP) designado como Enlace Institucional de Evaluación mediante el oficio CECSNSP-SE-712-2020, dará seguimiento a las acciones que se describen en el Anexo I. PRONAPRED. Dichas acciones corresponden a la aceptación de 4 de las 6 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora y que fueron analizadas y clasificadas por la Entidad antes mencionada.

- » Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación de las recomendaciones, fueron definidas por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación con la Dirección de Evaluación del CECSNSP, son los responsables de su cumplimiento.
- » Las fechas de término para la implementación de cada uno de los ASM, se establece en la columna "Acción" del Anexo antes mencionado.
- » La Dirección de Evaluación de la SPF, como Instancia Técnica de Evaluación del Estado de Puebla, será la encargada de dar seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.

- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM en los Pp que tuvieron financiamiento del Fondo, deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad.
- » Por otro lado, la evidencia que sustente la implementación de los ASM podrá ser requerida en cualquier momento por la Dirección de Evaluación de la SPF para su análisis y valoración.
- » Aquellos ASM que no fueron aceptados debido a causas de carácter normativo, presupuestal o alguna otra, se deberá proporcionar la evidencia documental que sustente la no aceptación, en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del DIT.
- » La información remitida de los ASM no aceptados, será analizada y valorada por la Dirección de Evaluación de la SPF, en el caso de que la evidencia no de cumplimiento con lo establecido en la justificación del ASM, el CECSNSP deberá implementar las mejoras recomendadas a más tardar en el mes de julio de 2021.
- » Por último, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del SED de la Administración Pública Estatal, disponible en: <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx>» ASM
- » Documentos Institucionales de Trabajo de los Aspectos Susceptibles de Mejora

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del PRONAPRED, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil veinte.

Secretaría de Planeación y Finanzas

Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Oscar Benigno Lezama Cabrales
Director de Evaluación

Fernando Rodríguez Sánchez
Director de Evaluación

ANEXO I



Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED)

No	ASM	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?	¿Es viable la implementación del ASM?	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	Nivel de Prioridad Clasificación del ASM	Acción	Responsable
1	Se recomienda, dar seguimiento a las actualizaciones al marco legal, y publicarlas en los medios correspondientes (Páginas oficiales y en el PNT) con el fin de permitir el libre acceso a la información.	Si Si debido a que se da a conocer el procedimiento para la ejecución del Programa.	Si Se realizaran acciones para mayor difusión de las actualizaciones del Marco Legal.	Si Para tener mayor transparencia con las actualizaciones del marco legal.	Medio Específico	1. Acción: Se realizarán las publicaciones de las actualizaciones del marco normativo respecto al PRONAPRED, en las páginas oficiales de la Institución, así como en el Portal Nacional de Transparencia. Inicio: 11/08/2020 Fin: 31/12/2020 Productos/Evidencias: Capturas de pantalla de la publicación de los Documentos Normativos Actualizados.	1. Dependencia/Entidad: Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Unidad Administrativa: Dirección de Evaluación.
2	Se recomienda, dividir el Pp E087 ya que solo el componente 4 y 7 de la MIR abordan el tema de combate de la prevención del delito, para lo cual deberá considerarse el rediseño metodológico desde el árbol de problemas y objetivos hasta la MIR.	No Los componentes del Programa Presupuestario E087 abordan temáticas diferentes y son ejecutadas con fondo FASP, por lo cual las acciones en materia de Prevención con por parte son indicadores dentro del Programa Presupuestario E087. y el pronapred no cuenta con estructura de Programa Presupuestario. Asimismo la creación de un Programa Presupuestario Nuevo implicaría duplicar las metas que ya se encuentran plasmadas en el E087, los cuales atenderían un mismo problema y habría una afectación presupuestalmente que posteriormente podría derivar observaciones de auditoría	No Los componentes del Programa Presupuestario E087 abordan temáticas diferentes y son ejecutadas con fondo FASP, por lo cual las acciones en materia de Prevención con por parte son indicadores dentro del Programa Presupuestario E087. y el pronapred no cuenta con estructura de Programa Presupuestario. Asimismo la creación de un Programa Presupuestario Nuevo implicaría duplicar las metas que ya se encuentran plasmadas en el E087, los cuales atenderían un mismo problema y habría una afectación presupuestalmente que posteriormente podría derivar observaciones de auditoría	No Los componentes del Programa Presupuestario E087 abordan temáticas diferentes y son ejecutadas con fondo FASP, por lo cual las acciones en materia de Prevención con por parte son indicadores dentro del Programa Presupuestario E087. y el pronapred no cuenta con estructura de Programa Presupuestario. Asimismo la creación de un Programa Presupuestario Nuevo implicaría duplicar las metas que ya se encuentran plasmadas en el E087, los cuales atenderían un mismo problema y habría una afectación presupuestalmente que posteriormente podría derivar observaciones de auditoría			
3	Se recomienda publicar aquellos documentos (informes trimestrales, de resultados y/o de auditorías) tanto federales como estatales que permitan fortalecer las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas del Convenio.	Si Al realizar esta acción habrá mayor transparencia.	No Se implementará la mayor difusión de los procesos del Pronapred	Si Se publicarán todos aquellos informes que no sean confidenciales para fortalecer las obligaciones de transparencia.	Medio Específico	1. Acción: Publicar los informes trimestrales que se reportan a la Federación, así como a los instancias estatales, además de los resultados logrados. Inicio: 31/08/2020 Fin: 31/12/2020 Productos/Evidencias: Publicaciones de los informes trimestrales en las Páginas Oficiales de la Institución, así como en el Portal Nacional de Transparencia.	1. Dependencia/Entidad: Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública Unidad Administrativa: Dirección de Evaluación.
4	Se sugiere adaptar los tiempos correspondientes a fin de que la generación y atención de los ASM se realice con la debida anticipación a fin de que dichas recomendaciones sean consideradas en el Proceso de presupuestación y programación 2020.	Si Se tomarán adaptarán los tiempos para tomar en cuenta las recomendaciones.	Si Es viable ya que ayudará a la programación y presupuestación del programa presupuestario.	Si Las recomendaciones mejoraran la programación y presupuestación 2020.	Medio Específico	1. Acción: Se realizarán las acciones en tiempo, a fin de evitar desfases en las fechas límite señaladas para cada una de las recomendaciones aceptadas, por lo que se reportarán las evidencias correspondientes en el Sistema ASPEC. Inicio: 01/12/2020 Fin: 31/01/2021 Productos/Evidencias: Oficio donde se informa la carga de evidencia, y capturas de pantalla donde se visualiza dicha evidencia. 1. Acción: Se realizarán las acciones en tiempo, a fin de evitar desfases en las fechas límite señaladas para cada una de las recomendaciones aceptadas, por lo que se reportarán las evidencias correspondientes en el Sistema ASPEC. Inicio: 01/12/2020 Fin: 31/01/2021 Productos/Evidencias: Oficio donde se informa la carga de evidencia, y capturas de pantalla del Sistema ASPEC, donde se visualiza dicha evidencia.	1. Dependencia/Entidad: Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Unidad Administrativa: Dirección de Evaluación.

ANEXO I



Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública
Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED)

No	ASM	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?	¿Es viable la implementación del ASM?	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	Nivel de Prioridad Clasificación del ASM	Acción	Responsable
5	Se recomienda definir las metas de los indicadores de la MIR, de manera más objetiva y sustentada en la situación actual de la población objetivo que atiende el programa presupuestario, además de analizar los factores externos que pueden influir en los resultados alcanzados.	Si Definir las metas de indicadores mejora el proceso de gestión para llevar u mejor cumplimiento.	Si Se implementará mas objetiva y sustentadamente.	Si Dentro del Proceso de Programación y Presupuestación se definirán mejor las metas de los indicadores y se tomarán en cuenta los factores que puedan impedir su cumplimiento.	Medio Específico	1. Acción:Definir objetiva y sustentada las metas de los indicadores, retomando información cuantitativa y cualitativa actual de la población objetivo a atender mediante el Pp, y en específico con los recursos del PRONAPRED. Estableciendo la estrategia de cobertura y definiendo el alcance del Pp de manera objetiva. Inicio:31/10/2020 Fin:31/01/2021 Productos/Evidencias:Diagnóstico y Matriz de Indicadores para Resultados 1. Acción:Analizar los factores externos que influyeron en los resultados del Pp en los ejercicios anteriores, a fin de establecer metas objetivas en la MIR y establecer dichos factores en el Diagnóstico del Pp. Inicio:07/10/2020 Fin:30/11/2020 Productos/Evidencias:MIR y Diagnóstico del Pp donde se visualizarán la integración y modificaciones referente a los factores externos.	1. Dependencia/Entidad:Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Unidad Administrativa:Dirección de Evaluación.
6	Evitar el uso de la categoría irregular en la frecuencia de medición de los indicadores del Pp ya que hace ambiguo el seguimiento.	No La frecuencia de medición de los indicadores dependen de su naturaleza, y el cumplimiento de los mismos muchas veces incluyen factores externos que evitan su cumplimiento periódicamente por lo cual no se establece una frecuencia de medición, trimestral, semestral o anual. La creación del Programa Presupuestario se realiza durante el Proceso de Programación y Presupuestación el cual determina cual será la frecuencia de medición, todo ello en base a los Lineamientos para el Proceso de Programación y Presupuestación Orientado a Resultados para el Ejercicio Fiscal, dentro de la plataforma se encuentran las opciones para determinar cual será la frecuencia de medición	No La frecuencia de medición de los indicadores dependen de su naturaleza, y el cumplimiento de los mismos muchas veces incluyen factores externos que evitan su cumplimiento periódicamente por lo cual no se establece una frecuencia de medición, trimestral, semestral o anual. La creación del Programa Presupuestario se realiza durante el Proceso de Programación y Presupuestación el cual determina cual será la frecuencia de medición, todo ello en base a los Lineamientos para el Proceso de Programación y Presupuestación Orientado a Resultados para el Ejercicio Fiscal, dentro de la plataforma se encuentran las opciones para determinar cual será la frecuencia de medición	No La frecuencia de medición de los indicadores dependen de su naturaleza, y el cumplimiento de los mismos muchas veces incluyen factores externos que evitan su cumplimiento periódicamente por lo cual no se establece una frecuencia de medición, trimestral, semestral o anual. La creación del Programa Presupuestario se realiza durante el Proceso de Programación y Presupuestación el cual determina cual será la frecuencia de medición, todo ello en base a los Lineamientos para el Proceso de Programación y Presupuestación Orientado a Resultados para el Ejercicio Fiscal, dentro de la plataforma se encuentran las opciones para determinar cual será la frecuencia de medición			